

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-ESP-01-LP-0497/15**

CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-ESP-01-LP-0497/15**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ**, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: **GA URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. MARIO RICARDO ÁLVAREZ PUENTE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN, MISMO QUE ACREDITA EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO EL DÍA 08 OCHO DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN DIEGO RAMOS URIARTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 115 CIENTO QUINCE, DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, PERSONALIDAD QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON LA VERDAD, NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA, Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

1.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 2 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

1.2.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NO.1351, EDIFICIO "B", 3ER. PISO, COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44260, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.**

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

2.2.- CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE **LUDWING VAN BEETHOVEN, NÚMERO 4751, EN LA COLONIA LOMAS DEL SEMINARIO, C.P. 45038, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

2.3.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO **"LAS PARTES"** REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-ESP-01-LP-0497/15**

ANTECEDENTES:

1.- LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-ESP-01-LP-0497/15**, FUE ADJUDICADO MEDIANTE **LICITACIÓN PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 27 **FRACCIÓN I**, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON LA ORDEN DE TRABAJO NÚMERO **LP-0497-15**.

2.- CON FECHA **22 VEINTIDÓS DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS NÚMERO **SIOP-ESP-01-LP-0497/15**, EN EL QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO PRINCIPAL CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA EL JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL IV CIÉNEGA CON SEDE EN OCOTLÁN, JALISCO.", CON UN IMPORTE ESTABLECIDO DE: **\$26,847,083.57 (VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **66 SESENTA Y SEIS DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **25 VEINTICINCO DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y CONCLUYENDO EL DÍA 30 TREINTA DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**.

3.- CON FECHA **17 DIECISIETE DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, SE CELEBRÓ UN CONVENIO POR DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO DIFERIRLO EN **51 CINCUENTA Y UN DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **16 DIECISÉIS DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y CONCLUYENDO EL DÍA 20 VEINTE DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **66 SESENTA Y SEIS DÍAS NATURALES**.

4.- CON FECHA **16 DIECISÉIS DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, SE CELEBRÓ UN CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO PRORROGARLO EN **63 SESENTA Y TRES DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **16 DIECISÉIS DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y CONCLUYENDO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE JULIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **129 CIENTO VEINTINUEVE DÍAS NATURALES**.

5.- CON FECHA **20 VEINTE DE JULIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, SE CELEBRÓ UN SEGUNDO CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO PRORROGARLO EN **70 SETENTA DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **16 DIECISÉIS DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y CONCLUYENDO EL DÍA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **199 CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÍAS NATURALES**.

6.- CON FECHA **20 VEINTE DE SEPTIEMBRE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, "EL CONTRATISTA" MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE **\$847,938.56 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO **SIOP-ESP-01-LP-0497/15**, MISMA QUE FUE VALIDADA Y AUTORIZADA POR "LA SECRETARÍA", SIENDO NECESARIO QUE "LAS PARTES" CELEBREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-ESP-01-LP-0497/15**, CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA EL JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL IV CIÉNEGA CON SEDE EN OCOTLÁN, JALISCO.", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-ESP-01-LP-0497/15**

SEGUNDA.- MONTO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE **\$847,938.56 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO TÉCNICO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO Y QUE CORRESPONDEN AL **3.16%** (TRES PUNTO DIECISÉIS) POR CIENTO ADICIONAL APROXIMADAMENTE, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO **ANEXO 3 TRES**, DE FECHA **20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, POR LO QUE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DE SU CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE: **\$27,695.022.13 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTIDÓS PESOS 13/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- EL PLAZO CONSIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL ES DE **20 VEINTE DÍAS NATURALES**, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL ES DE **219 DOSCIENTOS DIECINUEVE DÍAS**, DEL DÍA **16 DIECISÉIS DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS** AL DÍA **20 VEINTE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**.

CUARTA.- LA BITÁCORA QUE SE GENERA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FORMARÁ PARTE DEL MISMO.

QUINTA.- "EL CONTRATISTA" NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

SEXTA.- CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO **"LAS PARTES"** SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO.

SÉPTIMA.- "EL CONTRATISTA" NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A **"LA SECRETARÍA"** A MÁS TARDAR EN **10 DIEZ DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

NOVENA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO **"EL CONTRATISTA"**, AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

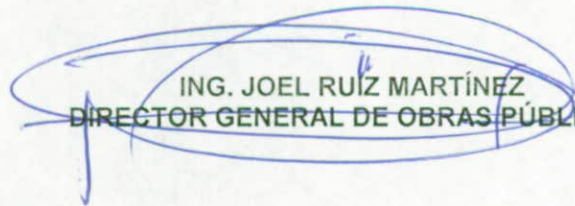
EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA **22 VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**

CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-ESP-01-LP-0497/15

POR "LA SECRETARÍA"



MTRO. NETZAHUALCOYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"
GA URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON A3 IDEAS
CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.



ING. MARIO RICARDO ÁLVAREZ PUENTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-ESP-01-LP-0497/15, DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA GA URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V., UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.